1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2026
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER7891
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-48652

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA
2.2 LOCALIDAD:	(17) LA CANDELARIA
2.3 UPZ:	(94) LA CANDELARIA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	CENTRO ADMINISTRATIVO
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 3 No. 9 – 71 (MURO DE CERRAMIENTO)
2.6 CHIP:	AAA0030NLRJ
2.7 FECHA DE VISITA:	JULIO 28 DE 2011
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	30 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro de cerramiento.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE posee en su base de datos como antecedente de emergencias ocurridas en este inmueble, el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-1690 de Abril de 2010 en el cual se realizó la siguiente descripción del muro de cerramiento del inmueble: "*El muro de cerramiento se encuentra en regulares condiciones, se observan desprendimientos parciales de las tejas de arcilla de la parte superior, como se ve en la fotografía 2. En la parte central del muro se aprecian agrietamientos, como se puede observar en la fotografía 3; hay fisuras en la mayor parte del área, como se ve en la fotografía 4. Se detectan desprendimientos de acabados en algunos sectores, como se ilustra en la fotografía 5. En la parte central del muro hay una pérdida de verticalidad apreciable, el muro se encuentra inclinado hacia el costado occidental, como se puede apreciar en la fotografía 6. En líneas generales se observa daño moderado en el muro de cerramiento del inmueble, se evidencia posibilidad de colapso a mediano plazo.*"

En el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-1690 se concluyó y recomendó lo siguiente: "*se puede establecer que el muro de cerramiento del inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 9 - 71* ***AMENAZA RUINA,*** *se observa daño moderado en el muro de cerramiento del inmueble, se evidencia posibilidad de colapso a mediano plazo. Por lo tanto, se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:*

- *Reparar las zonas del muro que presentan fisuras y agrietamientos*
- *Reparar la zona central del muro que presenta pérdida de verticalidad*
- *Proveer medidas de seguridad a los transeúntes hasta que se desarrollen las actividades anteriores*
- *Los trabajos de reparación que se realicen en el muro de cerramiento deben cumplir con las normas urbanísticas del sector"*

Debido al cambio en las condiciones del muro descritas en el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-1690 se procede a realizar el presente concepto técnico.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de La Candelaria.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el inmueble objeto de la edificación se encuentra deshabitado, sin embargo, el señor JOSE MARÍA DE VALENZUELA DRASITIS permitió el ingreso al interior del predio, igualmente desde la Carrera 3 se pueden observar las condiciones estructurales del muro de cerramiento del predio, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El muro de cerramiento objeto de la visita técnica se encuentra construido con unidades de adobe combinadas con unidades de mampostería de arcilla, el muro no posee elementos de confinamiento, sin embargo en la cara interior hay varios tabiques en mampostería que apoyan el muro. En la parte superior del muro hay tejas de barro sujetas al muro con material cementante. En el interior del predio no hay construcción, solamente se aprecian algunos muros en la zona frontal, perpendiculares al muro de cerramiento. El aspecto general del muro de cerramiento del predio se puede ver en la fotografía 1. La longitud del muro es de diez metros y la altura de tres metros aproximadamente.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el momento de la visita técnica se observaron labores de mantenimiento y reparación en el muro de cerramiento, de acuerdo con las recomendaciones dadas en el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-1690, se reparó la zona central del muro que presentaba pérdida de verticalidad, fueron reparadas las grietas y fisuras que tenía el muro en la mayor parte del área, actualmente los acabados se encuentran en buen estado, no se detectan daños en la cara externa del muro, en las fotografías 1 y 2 del registro fotográfico se pueden apreciar las condiciones de la cara externa del muro de cerramiento.

Se retiraron y reemplazaron las tejas de barro que presentaban posibilidades de desprendimientos, en la foto 3 se pueden observar las tejas de la zona superior del muro.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

En la cara interna del muro no se observan daños, no se detectan fisuras ni grietas, en la mayor parte del área los acabados no presentan deterioro, como se puede apreciar en la fotografía 4, actualmente hay una protección con elementos plásticos en la parte superior del muro, como se ve en la foto 5; en la fotografía 6 se puede ver que los muros perpendiculares al muro de cerramiento ó tabiques se encuentran en buen estado, no se observan daños en las unidades de mampostería ni desprendimientos parciales de las mismas.

En líneas generales en las condiciones actuales no se observa daño en el muro de cerramiento del predio, no hay deterioro generalizado en este elemento. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso del muro de cerramiento del predio a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

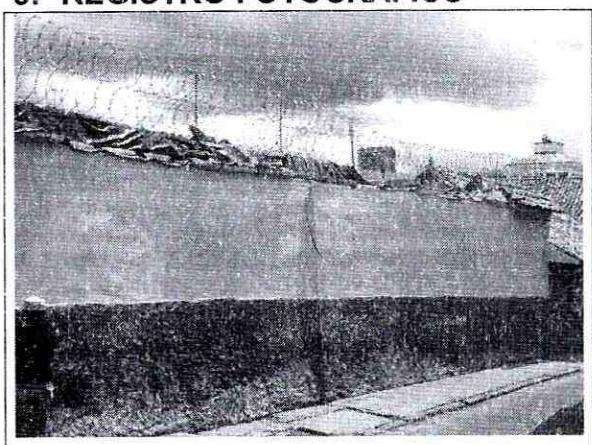


Foto 1. Vista general del muro de cerramiento.

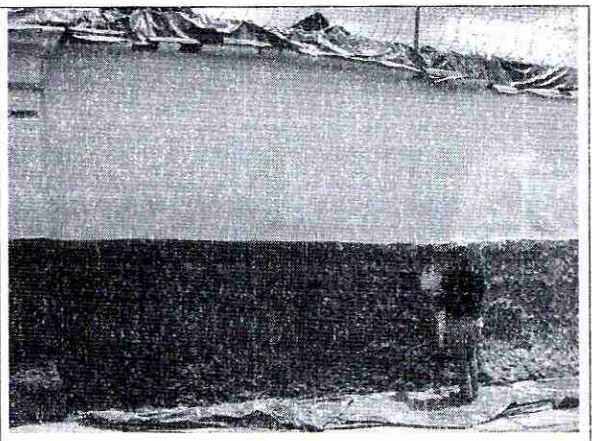


Foto 2. Cara externa del muro de cerramiento en buen estado.

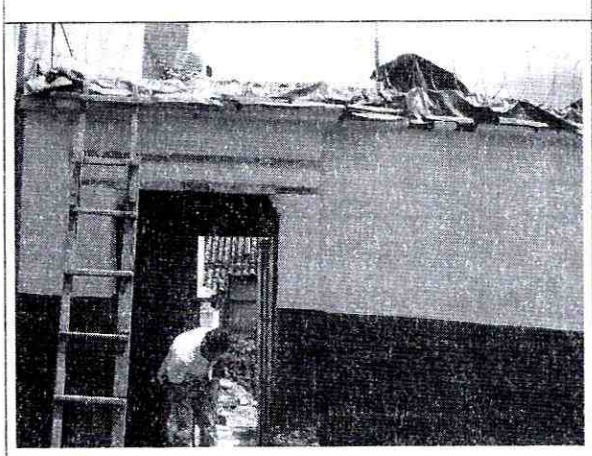


Foto 3. Colación de tejas de barro en la parte superior del muro.

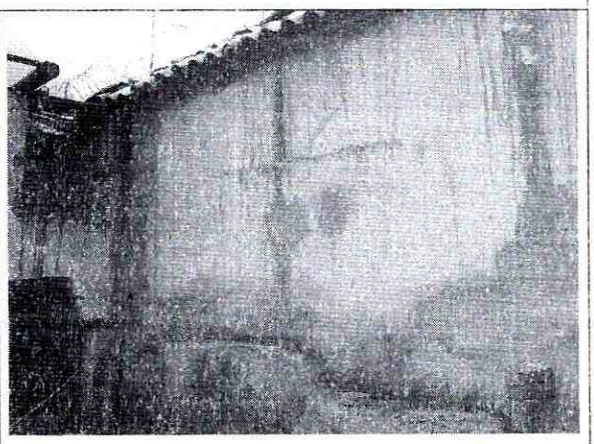


Foto 4. Vista de la cara interna del muro de cerramiento.



Foto 5. Protección con elementos plásticos de la parte superior del muro de cerramiento.

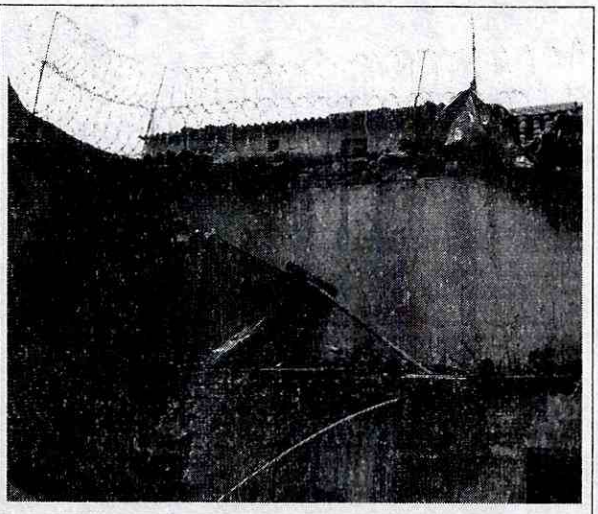


Foto 6. Tabiques en mampostería en la parte posterior del muro de cerramiento.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro de cerramiento del predio ubicado en la Carrera 3 No. 9 - 71, **NO AMENAZA RUINA**, en las condiciones actuales no se observa daño en el muro de cerramiento del predio, no hay deterioro generalizado en este elemento. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso del muro de cerramiento del predio a corto plazo. Sin embargo, se recomienda a los propietarios o responsables del predio, terminar las labores de reparación y mantenimiento del muro de cerramiento siguiendo todas recomendaciones dadas en el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-1690 referentes a:

- Reparar las zonas del muro que presentan fisuras
- Proveer medidas de seguridad a los transeúntes hasta que se desarrollen las actividades anteriores
- Los trabajos de reparación que se realicen en el muro de cerramiento deben cumplir con las normas urbanísticas del sector

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. ENRIQUE LINERO SOTO** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	Avaló: **Vo. Bo. LINDON LOSADA PALACIOS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co